

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO SALVADOR CARO CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quien suscribe, diputado **Salvador Caro Cabrera**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

A pesar de que los Institutos Nacionales de Salud ejercen una labor fundamental para el Estado en otorgar servicios de salud de calidad, han visto sus labores afectadas por escasez de insumos. Por tanto, se busca darles participación en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para que puedan tomar decisiones con respecto a los instrumentos, material y medicamentos que reciben, ya que los recortes han tenido efectos negativos amplios para la población mexicana.

Institutos Nacionales de Salud

La Ley General de Salud define a los Institutos Nacionales de Salud como:

“Organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.”¹

Actualmente existen trece Institutos Nacionales de Salud. Cada uno está enfocado en diferentes ramas de la medicina y son coordinados por la Secretaría de Salud por medio de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE). Los Institutos son:

1. Instituto Nacional de Cancerología
2. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
3. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
4. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
5. Instituto Nacional de Geriátrica
6. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
7. Instituto Nacional de Medicina Genómica
8. Instituto Nacional de Pediatría
9. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
10. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

11. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra

12. Instituto Nacional de Salud Pública

13. Hospital Infantil de México Federico Gómez

Todos estos tienen en común su calidad destacada en la investigación científica, en la academia y en la prestación de servicios médicos de alta especialidad. En este sentido, la página web del Gobierno Federal describe que:

“En América Latina, **la medicina mexicana mantiene un alto prestigio basado en la producción científica y en el desarrollo de recursos humanos** para la salud. Los resultados **alcanzados por los I. N. Salud** , son sin lugar a dudas uno de **los pilares que sustentan ese prestigio** . Someramente puede decirse que la investigación que se realiza en los IN Salud ha aportado notables contribuciones en diversos campos de la ciencia”.²

De este modo, se trata de Institutos destacados a nivel mundial. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Cancerología es el mejor equipado en América Latina y mejor que hospitales de diversos países de Europa,³ el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en 2021 fue reconocido como uno de los mejores hospitales del mundo,⁴ o el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez que en el 2022 fue certificado como Centro de Enfermedad Vascul ar Avanzado por la World Stroke Organization y la Sociedad Iberoamericana de Enfermedad Cerebrovascular.⁵

A pesar de su destacable trabajo, a la fecha ninguno de los Institutos cuenta con participación para la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. El Compendio agrupa, caracteriza y codifica los medicamentos, material de curación, instrumental, equipo médico, auxiliares de diagnóstico y demás insumos para la salud.⁶ **La falta de participación de los Institutos ha desembocado en carencias de medicamentos, equipo médico e insumos, ya que son una parte fundamental de quienes experimentan de primera mano los efectos del Compendio y no tienen forma de externar sus necesidades y pedir que se dé el material suficiente para ejercer sus labores dignamente .**

Escasez de Medicamentos en México y los Institutos de Salud

El desabasto de medicamentos en México es un problema que se ha agudizado en los últimos años.⁷ La organización Cero Desabasto declaró que las autoridades mexicanas han subestimado la compleja cadena de acceso a los medicamentos y optaron por cambiar los procesos de adquisición y distribución de manera atropellada en 2022. Esto ha afectado a todas las personas, desde pacientes oncológicos, diabéticos y psiquiátricos, hasta personas con órganos trasplantados que dependen del acceso a los medicamentos para poder tener un tratamiento adecuado y con eso vivir.⁸

La falta de medicamentos en los Institutos Nacionales de Salud ha sido denunciada en diversas ocasiones. En primer lugar, cabe destacar lo mencionado por el antiguo director del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Fernando Gabilondo Navarro, quien dijo “**Estamos en desabasto en los institutos.** Se los puedo decir con toda tranquilidad, porque sigo trabajando en una institución. Tenemos desabasto”.⁹

Otro testimonio fue dado en 2021 por las y los trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría, quienes denunciaron **falta de insumos básicos como guantes de látex.** También aseguraron que:

“Cada vez tenemos menos insumos, tenemos que poner de nuestro bolsillo en algunas ocasiones porque la gente que viene de otros estados en muchas ocasiones no trae más que para el pasaje”.¹⁰

Asimismo, las y los trabajadores del Instituto Nacional de Cancerología denunciaron en agosto de 2022 la **falta de medicamentos como el paracetamol**.¹¹

Por otro lado, **la desactualización tecnológica y falta de inversión en la misma también ejercen un papel importante, ya que limitan las capacidades de los Institutos**. El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez reconoció que la falta de equipo moderno y *software* ha retrasado la atención e interpretación de estudios de resonancia magnética.¹² Esta situación fue denunciada también por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, el cual atiende a las y los pacientes con instrumentos y equipo que fue adquirido en la década de 1960 y actualmente es obsoleto.¹³

Por tanto, es urgente que los Institutos Nacionales de Salud participen en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud por medio de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Propuesta de Solución

El objeto de la presente iniciativa que reforma el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley General de Salud, para que los institutos nacionales de salud participen en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud por medio de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Con la intención de una mejor ilustración de la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE SALUD

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 28.- Para los efectos del artículo anterior, habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica, en términos de los dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Participaran en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, las secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; las instituciones públicas de seguridad social; Petróleos Mexicanos; y los</p>	<p>Artículo 28.- Para los efectos del artículo anterior, habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica, en términos de los dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Participaran en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, las secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; las instituciones públicas de seguridad social; Petróleos</p>
<p>Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), así como los demás que señale el Ejecutivo Federal.</p> <p>(...)</p>	<p>Mexicanos; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), así como los demás que señale el Ejecutivo Federal.</p> <p>(...)</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS.</p> <p>ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley General de Salud

Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 28. Para los efectos del artículo anterior, habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica, en términos de los dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Participaran en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, las secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; las instituciones públicas de seguridad social; Petróleos Mexicanos; **la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad**; y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), así como los demás que señale el Ejecutivo Federal.

(...)

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 [1] (Ley General de Salud, art. 2, fracción III).

2 [1] <https://www.gob.mx/insalud/acciones-y-programas/institutos-nacionales-de-salud-27376>

3 [1] <https://oncologia.mx/2022/06/09/breve-historia-de-la-quimioterapia-en-el-incan/>

4 <https://www.newsweek.com/best-hospitals-2021/top-specialized?s=09>

5 <https://www.gob.mx/salud/innn/prensa/certificacion-innmvs?idiom=es>

6 [1] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/811266/IB_Infografias_V1_OK.pdf

7 Castañeda, Andrés y Juan Méndez (2021). "Mapeo del desabasto de medicamentos en México.

informe de transparencia en salud 2019-2020". CeroDesabasto y Nosotrxs. Consultado el 20 de abril del 2023, en: <https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Informe+de+Transparencia+en+Salud+2019-2020.pdf>

8 [1] Editorial (2022). "Mejora abasto de medicamentos al cierre de 2022, pero aún seguimos lejos de la meta". <https://a.storyblok.com/f/162801/x/84c4c54e62/comunicado-conferencia-de-prensa-15-de-diciembre.pdf>

9 <https://www.razon.com.mx/mexico/persiste-desabasto-medicamentos-mexico-afirma-exdirector-incmnsz-482271>

10 <https://889noticias.mx/noticias/salud/instituto-nacional-de-pediatria-no-recibira-pacientes-de-traslado-por-falta-de-insumos/>

11 <https://www.saludiaro.com/desabasto-medicamentos-incan-paracetamol/>

12 <https://m-x.com.mx/investigaciones/instituto-nacional-de-cardiologia-si-n-software-para-interpretar-estudios>

13 <https://www.m-x.com.mx/al-dia/instrumental-y-equipo-viejo-en-el-incan-complican-tratamientos>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2023.

Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica)